



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03960633-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - "Pettoruti, Museo en movimiento - Muestras itinerantes"

VISTO el EX-2021-03960633-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, la Ley N° 15.164, el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, como así también, pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, como así también, fomentar y estimular la investigación y producción de los valores artístico-culturales locales, promover la conservación, protección, estudio, investigación y difusión del patrimonio histórico : artísticocultural y, entre otras, la de implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulo, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las misma y promover las realizaciones culturales juveniles, alternativas e innovadoras;

Que, asimismo, es su función implementar programas de gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales, para promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales para los habitantes de la provincia, dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y consolidar el vínculo entre las producciones culturales y el desarrollo de la ciencia y de las nuevas

tecnologías;

Que sobre estas premisas la citada Subsecretaría propone la aprobación del Programa Temporal “Pettoruti, Museo en movimiento - Muestras itinerantes”, a desarrollarse durante el período comprendido entre los meses de mayo y noviembre de 2021;

Que el presente programa prevé realizar exposiciones del patrimonio artístico del Museo Provincial de Bellas Artes en diferentes espacios de la Provincia;

Que, en tal sentido, pretende recuperar el proyecto de Emilio Pettoruti y otros directores de la institución, enfocado en descentralizar el acceso a la colección y gestionar los medios para que ésta recorra diferentes municipios provinciales con las medidas de seguridad, montaje y curaduría correspondientes;

Que el mencionado programa tiene cuatro objetivos principales para su desarrollo: i) recuperar la función territorial del Museo Provincial de Bellas Artes y su condición de institución bonaerense, descentralizando su colección y recorriendo toda la Provincia; ii) mostrar y poner en conocimiento de los bonaerenses la riqueza del patrimonio artístico provincial; iii) construir una propuesta innovadora y original del Museo a partir de la relación de la institución con otros espacios culturales, municipios y centros artísticos, poniendo en exposición las obras de su acervo; iv) destacar que el patrimonio provincial pertenece a todos los bonaerenses, facilitando su acceso a los habitantes de distintas localidades de la Provincia;

Que el proyecto se realizará en base a seis exposiciones ya preparadas para itinerar por todo el territorio, brindando los medios para realizar hasta diez muestras durante el 2021;

Que el programa propuesto implica recorrer el territorio provincial a partir de muestras que reúnen diversas temáticas artísticas, como lo son los géneros habituales en la pintura argentina, pintura histórica, arte contemporáneo, arte joven, entre otros;

Que la propuesta mencionada conlleva una relación con organismos externos como Municipios de la Provincia y el Ministerio de Cultura de la Nación;

Que la ejecución final de tales actividades requiere sustanciales acciones de organización y despliegue logístico, así como transporte de obras, viáticos, hospedajes, impresiones de catálogo, folletería, cartelera, seguros y pólizas para las obras, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción y promoción;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal llamado “Pettoruti, Museo en movimiento - Muestras itinerantes”, a desarrollarse entre los meses de mayo y noviembre de 2021, a ser implementado por la Subsecretaría de Políticas Culturales, en forma conjunta con el Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios Provinciales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General – Ejercicio Año 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268 y en el Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).